



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Privación Patria Potestad - Digital
No.110013110023-2022-00165-00

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Apórtese copia autentica del registro civil de nacimiento de la menor de edad EVELYN ALEXANDRA CHAVES TRUJILLO.
- 2.- Aporte poder que faculte al profesional del derecho a actuar en representación del interesado.
- 3.- Indique en forma clara la causal o causales que invoca para solicitar la privación de la patria potestad.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094
HOY: 30 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria